



## **ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO**

### **BOLETÍN N° 6818**

#### **- RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL 22.01.2026 -**

#### **REGLAMENTO DE LOS TORNEOS DE PRIMERA DIVISIÓN DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE LA AFA TEMPORADA 2026**

Por Boletín Complementario 01 se publica el Reglamento de los Torneos de Primera División de la Liga Profesional de Fútbol de la AFA para la temporada 2026.

#### **REGLAMENTO DE LOS TORNEOS PROYECCIÓN DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE LA AFA TEMPORADA 2026**

Por Boletín Complementario 02 se publica el Reglamento de los Torneos Proyección de la Liga Profesional de Fútbol de la AFA para la temporada 2026.

#### **AMNISTÍA**

El Consejo Directivo dispone una Amnistía de carácter general para todas las sanciones pendientes de cumplimiento al día de la fecha, correspondientes a los certámenes de la temporada 2025, para lo cual se dará traslado al Tribunal de Disciplina Deportiva de la AFA para su implementación en los términos que estime corresponder.

En tal sentido, se hace notar que la referida amnistía entrará en vigencia una vez que el Tribunal de Disciplina Deportiva de la AFA publique su resolución en su Boletín oficial.

#### **LICENCIA PRO DEL CARGO DE DIRECTOR DEPORTIVO**

Oportunamente, por Boletín 6701 del 03.06.2025, se publicó el Acuerdo suscripto entre la AFA y FAA en relación con la creación de la Licencia Pro del cargo de Director Deportivo.

Ahora, con el objeto de facilitar de manera excepcional y transitoriamente el desempeño de sus funciones a aquellos contratados por los Clubes durante la presente temporada, es que se adoptó la siguiente adenda:

##### **Artículo 1º. Objeto**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 de la Reglamentación de la Licencia Pro para el cargo de Director Deportivo, la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y Futbolistas Argentinos Agremiados (FAA), acuerdan establecer un régimen excepcional y transitorio para el año 2026, consistente en el otorgamiento de una Licencia Provisional.

##### **Artículo 2º. Beneficiarios**

Podrán acceder a una Licencia Provisoria de Director Deportivo aquellos ex futbolistas que, durante el año 2026, se encuentren cursando la Diplomatura en Dirección Deportiva exigida por la Reglamentación vigente para la obtención de la Licencia Pro.

##### **Artículo 3º. Alcance de la Licencia Provisoria**

La Licencia Provisoria habilitará a sus titulares a ejercer el cargo de Director Deportivo durante el año 2026, exclusivamente en clubes que participen en la Liga Profesional de Fútbol y la Primera Nacional.

##### **Artículo 4º. Carácter excepcional y temporal**

La Licencia Provisoria tendrá carácter excepcional, personal, intransferible y temporal, y su vigencia se limitará estrictamente al año calendario 2026, sin generar derechos adquiridos para futuras temporadas, debiendo el aspirante a Director Deportivo graduarse de la correspondiente Diplomatura para continuar ejerciendo su cargo en años subsiguientes.

##### **Artículo 5º. Autoridad de aplicación**

La implementación, control y supervisión de la presente adenda estará a cargo de Futbolistas Argentinos Agremiados, en coordinación con la Asociación del Fútbol Argentino. Cualquier situación no prevista será resuelta por consenso entre ambas instituciones.

**Artículo 6°. Disposiciones finales**

La presente adenda entrará en vigencia a partir del día de su publicación por parte de AFA.

\*\*\*